

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## N° 059-2021-MDP/T.

Pocollay,

05 MAR. 2021

### VISTOS:

Informe N°280-2021-GPPDO-MDP-T, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N°025-2021-EFPMI-GPPDO-MDP-T del Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), Informe N°166-2021-FFL/SGSI-MDP-T, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, Informe N°038-2021-KAPH/IO-RCATCJABF-SGSI/MDP-T, emitido por el Inspector de Obra, Informe N° 291-2021-MSBM-GDUI-MDP-T, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, e Informe N°147-2021-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°200-2020-MDP-T, se aprueba el Expediente Técnico denominado IOARR "Reparación de Calzada, en el (la) Avenida Capanique Tramo Calle Los Jades - Av. Basadre y Forero, distrito de Pocollay - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con Código Único de Inversión N° 2495064, por el monto de S/. 756,374.51 Soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, y será ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, con Informe N°036-2021-EWLC-RO-RCATCJABF-GDUI-MDP-T, de fecha 25 de febrero del 2021, el Residente de Obra IOARR "Reparación de Calzada, en el (la) Avenida Capanique Tramo Calle Los Jades - Av. Basadre y Forero, distrito de Pocollay - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", remite la Modificación al Expediente Técnico por Adicional N° 01 (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) ascendente a la suma de S/.70,434.25 Soles, y el Deductivo N° 01 que asciende al monto de S/. 13,211.88 Soles, siendo el presupuesto de Modificación al Expediente Técnico de la obra en mención, por la suma de S/. 57,222.37 Soles, Y el presupuesto Total modificado de la obra en mención, por el monto de S/.826,808.76 Soles, con una variación de (+) 9.31%.

Que, con Informe N°291-2021-MSBM-GDUI-MDP-T, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite la modificación N° 01 al Expediente Técnico por Adicional y Deductivo, elaborado por el Residente de la Obra: IOARR "Reparación de Calzada, en el (la) Avenida Capanique Tramo Calle Los Jades - Av. Basadre y Forero, distrito de Pocollay - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", para el trámite respectivo.

Que, con Informe N°038-2021-KAPH/IO-RCATCJABF-SGSI/MDP-T, emitido por el Inspector de Obra CONCLUYE en DAR la APROBACION TECNICA del Expediente Técnico por Adicional N° 01 (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) ascendente a la suma de S/.70,434.25 Soles, y el Deductivo N° 01 que asciende al monto de S/. 13,211.88 Soles, con los siguientes detalles:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	DEDUCTIVO	ADICIONAL N° 01		PRESUPUESTO MODIFICADO (SOLICITADO)
				PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	
1	COSTO DIRECTO	633,601.49	11,589.37	46,336.22	27,037.58	695,385.92
2	GASTOS GENERALES (10%)	63,360.15	1,158.94	4,633.62	2,703.76	69,538.59
3	COSTO DE OBRA	696,961.64	12,748.31	50,969.84	29,741.34	764,924.51
4	GASTOS DE EXP. TÉCNICO	29,000.00				29,000.00
5	GASTO DE SUPERVISIÓN (4%)	25,344.06	463.57	1,853.45	1,081.50	27,815.44
6	GASTO DE LIQUIDACIÓN (0.8%)	5,068.81				5,068.81
7	TOTAL DEL PRESUPUESTO	<b>756,374.51</b>	<b>13,211.88</b>	<b>52,823.29</b>	<b>30,822.84</b>	<b>826,808.76</b>
8	INCIDENCIA ACUMULADA (%)	100%				9.31%

Que, al Informe N°166-2021-FFL/SGSI-MDP-T, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, señala que de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N°016-2017-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobado por Resolución de Gerencia 202-2017-MDP-T se CONCLUYE que vista de la APROBACIÓN TÉCNICA del Inspector de la Obra, ésta Oficina OTORGA LA CONFORMIDAD correspondiente y se sugiere continúe con el trámite administrativo hasta la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°025-2021-EFPMI-GPPDO-MDP-T del Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), sobre opinión técnica de modificación al expediente técnico de adicional N°01 y deductivo N°01, que remite la documentación adjunta para que se continúe con el trámite correspondiente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y posterior aprobación de acto resolutivo.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 059-2021-MDP/T.

Que, al Informe N°280-2021-GPPDO-MDP-T, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, comunica sobre el trámite de aprobación del adicional N° 01 y deductivo N° 01 del IOARR "Reparación de Calzada, en el (la) Avenida Capanique Tramo Calle Los Jades – Av. Basadre y Forero, distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", remite la Modificación al Expediente Técnico por Adicional N° 01 (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) ascendente a la suma de S/.,70,434.25 Soles, y el Deductivo N° 01 que asciende al monto de S/., 13,211.88 Soles, siendo el presupuesto de Modificación al Expediente Técnico de la obra en mención, por la suma de S/., 57,222.37 Soles, Y el presupuesto Total modificado de la obra en mención, por el monto de S/.,826,808.76 Soles, con una variación de (+) 9.31%. Además en el mismo informe señala la estructura presupuestal y financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO	: 2495064 – REPARACION DE CALZADA; EN EL(LA) AVENIDA CAPANIQUE TRAMO CALLE LOS JADES - AV. BASADRE Y FORERO DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA
CADENA PRESUPUESTAL	: 9002.2495064.4000075.19.041.0010
FTE. FTO.	: 05 – RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO	: 18 – CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
PRESUPUESTO INICIAL	: S/., 756,374.51
INCREMENTO PRESUPUESTAL	: S/., 70,434.25
PRESUPUESTO MODIFICADO	: S/., 826,808.76

Que, el numeral 34.1) del artículo 34° del T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, sobre Modificaciones al contrato, señala: "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad", y el numeral 34.2) de la misma norma glosada, señala: "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento".

Que, en el numeral 157.1) del artículo 157° del "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes" y el numeral 157.2) de la misma norma citada, señala: "Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original", y el numeral 157.3) de la misma norma, señala: "En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción".

Que, en el primer párrafo del literal g) de la Directiva N°016-2017-GM-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, señala: "La modificación de PIP en la fase de inversión debe contar con acto resolutivo expedida por el Titular de la entidad o Funcionario facultado, previa sustentación de la Unidad de Supervisión, conformidad del Órgano de Supervisión, contar con la certificación presupuestaria, (...)", y el segundo párrafo de la misma norma citada, señala: "Durante la fase de inversión pueden presentarse modificaciones no sustanciales que pueden conllevar a un incremento de monto de inversión con el que fue declarado viable PIP, debiendo estas ser registradas por la OPI sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable. Se considera modificaciones no sustanciales: - El aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio - El aumento en los metrados (...)"

Que, con Informe N°147-2021-GAJ-MDP-T, de fecha 05 de marzo del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que en mérito a la Aprobación Técnica respecto al Informe N°038-2021-KAPH/IO-RCATCJABF-SGSI/MDP-T del Inspector de Obra, Informe N°166-2021-FFL/SGSI-MDP-T del Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, e Informe N°025-2021-EFPMI-GPPDO-MDP-T del Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), siendo en efecto viable emitir acto resolutivo para formalizar su aprobación del Expediente Técnico por Adicional N° 01 (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) ascendente a la suma de S/.,70,434.25 Soles, y el Deductivo N° 01 que asciende al monto de S/., 13,211.88 Soles, siendo el presupuesto de Modificación al Expediente Técnico de la de la IOARR "Reparación de Calzada, en el (la) Avenida Capanique Tramo Calle Los Jades – Av. Basadre y Forero, distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con CUI N° 2495064. Y el presupuesto Total modificado de la obra en mención, por el monto de S/.,826,808.76 Soles, con una variación de (+) 9.31%, conforme a los informes precedentes y de la opinión presupuestal venida del Informe N°280-2021-GPPDO-MDP-T, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes técnico legal, expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, y la respectiva disponibilidad presupuestal, es procedente aprobar el expediente técnico del Adicional de Obra N° 01 (partidas nuevas y mayores metrados) y Deductivo N° 01 del IOARR "Reparación de Calzada, en el (la) Avenida Capanique Tramo Calle Los Jades – Av. Basadre y Forero, distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", elaborado y solicitado por el Ing. Civil Edixon W. Linares Cahuaya - Residente de Obra, todo ello en concordancia con el procedimiento establecido en la "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay",

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 059 -2021-MDP/T.

aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T; en este extremo corresponde proceder con la emisión del acto resolutorio respectivo.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Alcaldía N°020-2021-MDP/T, mediante la cual el Titular del Pliego delega facultades al Gerente Municipal, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** FORMALIZAR la aprobación del Expediente Técnico del Adicional N° 01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados por el monto de S/. 70,434.25 soles de la IOARR "Reparación de Calzada, en el (la) Avenida Capanique Tramo Calle Los Jades – Av. Basadre y Forero, distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con Código Único de Inversión N° 2495064, elaborado y solicitado por el Ing. Civil Edicxon W. Linares Cahuaya, en su calidad de Residente de Obra; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** FORMALIZAR la aprobación del Expediente Técnico del Deductivo N° 01 de la IOARR "Reparación de Calzada, en el (la) Avenida Capanique Tramo Calle Los Jades – Av. Basadre y Forero, distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con Código Único de Inversión N° 2495064 por el monto de S/. 13,211.88 Soles, elaborado por el Ing. Civil Edicxon W. Linares Cahuaya, en su calidad de Residente de Obra; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** FORMALIZAR la diferencia como incremento presupuestal del Expediente Adicional N° 01 y Expediente Deductivo N° 01 de la IOARR "Reparación de Calzada, en el (la) Avenida Capanique Tramo Calle Los Jades – Av. Basadre y Forero, distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", por el monto de S/. 57,222.37 Soles, elaborado por el Ing. Civil Edicxon W. Linares Cahuaya, en su calidad de Residente de Obra; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** El nuevo presupuesto modificado correspondiente a la ejecución de la IOARR "Reparación de Calzada, en el (la) Avenida Capanique Tramo Calle Los Jades – Av. Basadre y Forero, distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con Código Único de Inversión N° 2495064, por el monto de S/.826,808.76 Soles, en mérito al Informe N°280-2021-GPPDO-MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, que señala la siguiente cadena presupuestal:

PROYECTO	: 2495064 - "Reparación de Calzada, en el (la) Avenida Capanique Tramo Calle Los Jades – Av. Basadre y Forero, distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"
CADENA PRESUPUESTAL	: 9002.2495064.4000075.19.041.0010
FTE. FTO.	: 05 – Recursos Determinados.
RUBRO	: 18 – Canon Sobre canon, Regalías, Renta De Aduanas Y Participaciones.
PRESUPUESTO INICIAL	: S/. 756,374.51
INCREMENTO PRESUPUESTAL	: S/. 70,434.25
PRESUPUESTO MODIFICADO	: S/. 826,808.76

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPONER se eleven copias de los actuados pertinentes al Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Pocollay a fin de proceder al deslinde de las responsabilidades del caso.

**ARTÍCULO SEXTO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones el cumplimiento estricto de las directivas internas de la entidad y el ordenamiento jurídico vigente, y a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ABOG. EDUARDO ENRIQUE PÉREZ MALDONADO  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo  
GDUI  
GAF  
GPPDO  
GAJ  
SGSI  
Residente de IOARR  
SEC.TEC.PAD